

Descripción	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Media/ Total
Caudal (m ³ /s)	14,71	22,40	27,11	22,31	15,53	15,51	12,67	9,23	7,56	8,21	7,92	9,99	14,43
Volumen (Hm ³)	39,39	54,19	72,61	57,82	41,60	40,19	33,94	24,72	19,59	21,99	20,53	26,72	453,31

1.2 Precisar que el Proyecto Especial Olmos-Tinajones del Gobierno Regional de Lambayeque mantendrá la titularidad de la reserva de recursos hídricos por los restantes 1 261,69 Hm³ anuales contenidos en la Resolución Jefatural N° 243-2012-ANA.

Artículo 2°.- De la supervisión de la reserva de recursos hídricos

La Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla, la Administración Local de Agua Alto Piura-Huancabamba y la Administración Local de Agua Motupe-

Olmos-La Leche son responsables de supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural, debiendo informar periódicamente a la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

1052645-1

Encarganfunciones de la Administración Local de Agua Alto Amazonas

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 081-2014-ANA

Lima, 18 de febrero de 2014

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, las Administraciones Locales de Agua son unidades orgánicas que administran las aguas de uso agrario y no agrario en sus respectivos ámbitos territoriales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 763-2011-ANA, se encargó las funciones de la Administración Local de Agua Iquitos, al señor Bienvenido Atoche Valladolid y con Resolución Jefatural N° 777-2011-ANA, se le encargo adicionalmente las funciones de la Administración Local de Agua Alto Amazonas;

Que, posteriormente mediante el artículo 1° de la Resolución N° 047-2014-ANA, se dio por concluida la encargatura de funciones en la Administración Local de Agua Iquitos conferida al mencionado profesional; asimismo se le encargó temporalmente la Administración Local de agua Alto Amazonas al señor Héctor Hugo Bardales Sias;

Que, en la fecha se ha determinado actualizar la encargatura de funciones en la Administración Local de Agua Alto Amazonas;

Que, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, la Jefatura de la entidad está facultada transitoriamente para encargar mediante Resolución Jefatural las funciones de las Administraciones Locales de Agua;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar a partir del día 18 de febrero de 2014, al señor Bienvenido Atoche Valladolid, las funciones de la Administración Local de Agua Alto Amazonas.

Artículo 2°.- Déjese sin efecto, a partir del día 18 de febrero de 2014, los artículos 3° y 4° de la Resolución Jefatural N° 047-2014-ANA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

1052645-2

ECONOMIA Y FINANZAS

Precios CIF de referencia para la aplicación del derecho variable adicional o rebaja arancelaria a que se refiere el D.S. N° 115-2001-EF a importaciones de maíz, azúcar, arroz y leche entera en polvo

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 004-2014-EF/15.01

Lima, 19 de febrero de 2014

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 115-2001-EF y modificatorias, se estableció el Sistema de Franja de Precios para las importaciones de los productos señalados en el Anexo I del citado Decreto Supremo;

Que, por Decreto Supremo N° 184-2002-EF se modificó el Artículo 7° del Decreto Supremo N° 115-2001-EF y se dispuso que los precios CIF de referencia fueran publicados por Resolución Viceministerial del Viceministro de Economía;

Que, por Decreto Supremo N° 318-2013-EF se actualizaron las Tablas Aduaneras aplicables a la importación de los productos incluidos en el Sistema de Franjas de Precios y se dispuso que tengan vigencia en el período del 1° de enero hasta el 30 de junio de 2014;

Que, corresponde publicar los precios CIF de referencia para el período del 1 al 15 de febrero de 2014;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7° del Decreto Supremo N° 115-2001-EF modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 184-2002-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Publíquese los precios CIF de referencia para la aplicación del derecho variable adicional o rebaja arancelaria a que se refiere el Decreto Supremo N° 115-2001-EF y modificatorias:

PRECIOS CIF DE REFERENCIA
(DECRETO SUPREMO N° 115-2001-EF)
US\$ por T.M.

Fecha	Maíz	Azúcar	Arroz	Leche entera en polvo
Del 01/02/2014 al 15/02/2014	240	467	482	5 252

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ GIANCARLO GASHA TAMASHIRO

Viceministro de Economía

1052794-1